

## CONSULTAS Y ACLARACIONES – I CONCURSO

### FONDO NACIONAL DEL CÁNCER

**Hasta la fecha: 16/05/2025**

#### *Preguntas 1-2-3-4-5-6*

1. *“Estimados:  
Quisiera consultar respecto al público objetivo de este concurso, ya que en nuestro caso somos un Servicio (...) de un hospital público y todos somos funcionarios públicos, y nos gustaría participar con un proyecto.  
Lo anterior, debido a que en las bases sale de que no pueden participar funcionarios de Rede Asistenciales y no sale explícitamente que podamos participar como funcionarios públicos o instituciones públicas.”*
2. *“A quien corresponda.  
Buenos días,  
Quisiera aclarar tres dudas:  
Puede postular y adjudicarse el concurso un hospital público autogestionado en red, como el Hospital (...), aun cuando no cuente con personalidad jurídica?  
Puede postular y adjudicarse el concurso el Servicio de Salud (...), institución pública que sí posee personalidad jurídica?  
Les ruego confirmar los plazos de postulación a este concurso. “*
3. *“Estimada Comisión:  
Junto con saludar, quería favor me aclaren según las bases artículo 9, quienes pueden participar y al parecer los hospitales no pueden hacerlo, cuando dicen que una persona natural si lo puede hacer, podría incluir funcionarios de hospital?  
Quedo atenta a sus comentarios.  
Saludos cordiales,”*
4. *“Estimada Comisión:  
Junto con saludar, el motivo de mi correo es hacer una consulta en relación al concurso Público del Fondo Nacional del Cáncer. En la convocatoria habla de “Cualquier persona natural residente en Chile que cumpla con los requisitos específicos establecidos en las bases del concurso, las que deberán establecer las competencias técnicas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto de que se trate.” Dentro de este grupo solo se puede postular por medio de una fundación, corporación u organización?, en el caso que un profesional de la red oncológica quisiera participar debe hacerlo por medio de los grupos mencionados o existe la posibilidad de hacerlo individualmente representando a su establecimiento de salud.”*
5. *“Estimada/os,  
Junto con saludar, solicito aclarar una duda respecto al concurso.  
Si postulamos a través de la Universidad (...), los servicios de salud que participarían y se verían beneficiados, ¿pueden recibir parte del presupuesto para equipamiento y/o insumos necesarios para la implementación de la tecnología?”*
6. *“Junto con saludar, escribo para consultar si desde el Servicio de Salud (...) podemos postular al concurso o en su defecto, hospitales de nuestra red.”*



### *Respuesta a preguntas 1-2-3-4-5-6*

De acuerdo con el Artículo 9°, inciso primero, de las Bases Administrativas, pueden participar:

1. Universidades acreditadas.
2. Institutos profesionales acreditados.
3. Instituciones privadas sin fines de lucro del país.
4. Cualquier persona natural residente en Chile que cumpla los demás requisitos del concurso.

Si bien los Servicios de Salud y hospitales como personalidades jurídicas no figuran entre las entidades habilitadas a postular, si pueden postular por medio de universidades acreditadas, institutos profesionales acreditados, instituciones privadas sin fines de lucro del país y cualquier persona natural residente en Chile que cumpla los demás requisitos del concurso. El beneficiario del proyecto puede ser distinto del postulante.

Quiénes no pueden postular

*Mismo artículo 9°, apartado "No podrán postular al concurso":*

1. Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Rut: 61.601.000-K) y de la Subsecretaría de Redes Asistenciales (61.975.700-9). Esta prohibición afecta solo a los funcionarios que se encuentran contratados por las mencionadas Subsecretarías.
2. Otras inhabilidades específicas (parentesco, sanciones laborales, inhabilidad para contratar con el Estado, etc.).

Para consultar los plazos de postulación, ingrese al sitio web <https://diprece.minsal.cl/i-concurso-publico-del-fondo-nacional-del-cancer/> y seleccione la sección "Cronograma".

### *Preguntas 7-8*

7. *"En la base de concurso se indica que se debe adjuntar información del representante legal de la institución. En el caso de la Universidad (...), se cuenta con documento "Delega atribuciones" que faculta al Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Creación -VRIIC, por mandato del Rector, para firmar toda documentación tendiente a, entre otros, postulación a concursos. Por lo anterior, ¿Se podrá enviar toda la documentación solicitada para postular e indicar al Sr. Vicerrector como representante legal, cumplimiento con todos los requerimientos indicados en la base de concurso?. Se adjunta el documento de delegación atribuciones."*
8. *"¿El formulario 2 - Antecedentes técnicos" y el formulario 3 - "Declaración jurada simple de probidad y habilidad para contratar" puede ser firmado por solo el director del proyecto o debe ser firmado por el representante legal?."*



### Respuesta a preguntas 7-8

- “Cada formulario deberá estar firmado por el postulante, si es persona natural, o por el representante legal en caso de personas jurídicas (incluyendo timbre si corresponde)” (Art. 12)
- Se exige, además, “copia de cédula de identidad del/los representantes legales” (Art. 13)

Las Bases no prohíben la delegación: basta que la persona que firme acredite la calidad de representante legal. Si se acompaña el acto de delegación donde el Rector faculta al Vicerrector, éste puede firmar todos los documentos.

### Preguntas 9-10

9. *“En la base de concurso, se indica que al momento de postular se debe enviar el Certificado de Vigencia. La Universidad (...) al ser una entidad pública y creada por Decreto de Fuerza de Ley. ¿Se puede enviar el Decreto de Fuerza de Ley como certificado de vigencia de la Universidad? Se adjunta el DFL-29.”*
10. *“En la base de concurso se indica que al momento de postular se debe de adjuntar un certificado de acreditación. ¿El certificado adjunto serviría para dar cumplimiento a lo requerido por la base de concurso?. Se adjunta certificado de acreditación”*

### Respuestas a preguntas 9-10

(...) Para efectos de las entidades señaladas en los literales a) y b), estas deberán estar reconocidas por el Estado de Chile y acompañar en su postulación el certificado vigente de reconocimiento oficial, de acuerdo con el decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley N°1, de 2005. (Art. 9)

### Preguntas 11-12

11. *“¿Para postular al concurso, los proyectos ya deberán estar evaluados por el comité de ética de cada institución o el certificado se solicitará una vez adjudicado el proyecto?”*
12. *“¿El certificado de evaluación de ética deberá ser emitido por la entidad postulante o por la entidad terciaria (por ejemplo, se implementa una solución en un Hospital, entidad diferente a la entidad beneficiaria (la que ejecuta el proyecto y recibe el subsidio))?”*

### Respuestas a preguntas 11-12

Las bases técnicas y administrativas no requieren la presentación de certificados emitidos por Comités de Ética.

### Pregunta 13-14-15

13. *“¿El monto máximo de subsidio recibido por proyecto asciende a \$215.694.000?”*
14. *“Estimada/o:  
Junto con saludar y esperando se encuentre bien, quisiera consultar por el monto máximo a financiar por proyecto, en la página señala: Monto a financiar: Para esta convocatoria, el*

*monto máximo a financiar es de \$215.694.000.- (doscientos quince millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos). Esto significa que cada proyecto recibirá ese monto, o es un monto a repartir o sólo adjudicarán un proyecto.”*

15. *“Se habla de un monto máximo a financiar de \$215.694.000, no obstante, no queda claro si es el monto máximo por propuesta o el monto total del fondo. Esto es importante, por cuanto permite definir los márgenes a abordar en la propuesta.”*

#### *Respuestas a preguntas 13-14-15*

“Para esta convocatoria, el monto máximo a financiar es de \$ 215.694.000”. (Art. 1).

El monto máximo a financiar por el Fondo corresponde a \$215.694.000 (doscientos quince millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos). Podrá financiarse uno o más proyectos, siempre que la suma total de los recursos asignados no exceda dicho monto.

#### *Pregunta 16*

16. *“¿Cuánta es la máxima duración en meses de un proyecto? ¿12, 24 o 36 meses?”*

#### *Respuesta pregunta 16*

Correlación del número, frecuencia y duración de las acciones propuestas con el periodo máximo de ejecución (01 de diciembre del 2026) previsto en el proyecto (Bases técnicas – 3.7 Viabilidad técnica y financiera del proyecto).

#### *Pregunta 17*

17. *“En la base de concurso se indica que luego de adjudicarse el proyecto, la beneficiaria deberá tramitar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el 5% del monto total adjudicado ¿La Universidad (...) como entidad pública deberá emitir esta garantía a otra entidad pública?”*

#### *Respuesta pregunta 17*

Para garantizar el correcto uso de los recursos adjudicados y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución, el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, en formato físico o electrónico, por un monto equivalente al 5% del total adjudicado. (Art. 24)

#### *Pregunta 18-19*

18. *“En el art. 28 de la base de concurso se habla de los gastos administrativos permitidos como aquellos destinados a solventar la iniciativa. ¿Con el subsidio se puede financiar recurso humano (gastos de operación y gastos de administración indirecta (overhead))?”*
19. *“¿Con el subsidio se puede financiar la contratación de personal al proyecto nuevo e incentivo para el personal preexistente?”*

#### *Respuestas a preguntas 18-19*

Los recursos otorgados deberán destinarse exclusivamente a la adquisición e implementación de



las tecnologías mencionadas considerando traslado, habilitación, instalación y capacitación más insumos requeridos para su operación por un período máximo de un año y comunicación social como folletería informativa a los pacientes, según corresponda. En caso de adquisición de servicios diagnósticos, se deberá asegurar el financiamiento completo del ciclo de servicio y actividades tras bambalina.

En ningún caso podrán utilizarse en beneficio de la institución o persona adjudicataria o donataria, salvo que dicho beneficio sea el objeto del proyecto propuesto.

No se permitirá el uso de los recursos para gastos no relacionados directamente con la adquisición e implementación de tecnologías mencionadas en el párrafo anterior como publicidad, consultorías o contratación de personal no vinculado a la implementación directa de las soluciones tecnológicas. (Base técnica – 4.3 Requisitos generales)

#### *Preguntas 20-21*

20. *“¿La entidad que postula debe realizar aportes al proyecto o en su totalidad el proyecto puede ser financiado por solo el subsidio?”*
21. *“También se menciona en el Formulario N°1 que: "El porcentaje de financiamiento al que postula y el monto requerido para la ejecución del proyecto". Tampoco queda claro si se refiere a si es el porcentaje del monto total (\$215.694.000) al cual se quiere abordar, o si en realidad se refiere a si en un proyecto hay otros aportes, que porcentaje estaría cubriendo este fondo.”*

#### *Respuesta a preguntas 20-21*

El concurso podrá financiar hasta el 100% del presupuesto del proyecto. La entidad postulante podrá cofinanciar el proyecto con el porcentaje que estime pertinente.

#### *Pregunta 22*

22. *“Las líneas de financiamiento son 1). adquisición de servicios diagnóstico de tecnología avanzada y 2). adquisición de tecnologías y equipamiento de vanguardia. ¿La línea 2, se requieren tecnologías ya desarrolladas o también se podía financiar el desarrollo e implementación de tecnologías?”*
23. *“¿Para postular al concurso se debe contar con alguna tecnología ya desarrollada y validada o se puede postular con solo una idea y desarrollarla durante el proyecto?”*

#### *Respuesta pregunta 22-23*

Si, se requieren tecnologías ya desarrolladas.

#### *Pregunta 24*

24. *“En el art. 31 de la base de concurso se habla de propiedad intelectual, agradecería aclarar lo siguiente:*
  - a. *“La subsecretaría ¿podrá solicitar el reembolso parcial o total de los aportes recibidos con cargo a subsidio “¿Se refiere al subsidio total recibido por el proyecto, al*

*subsidio recibido y gasto en obtener la propiedad intelectual?. Por favor, indicar a que se refiere este reembolso.*

- b. *Si el adjudicatario del proyecto no solicita la propiedad intelectual ¿El Fisco lo realizará y será titular de la tecnología sin mencionar al adjudicatario?. ¿En este caso cómo participará el adjudicatario? Por favor aclarar a que se refiere.”*

#### *Respuesta a pregunta 24*

Remítase al artículo 31°, relativo a Propiedad industrial de productos y procesos obtenidos con financiamiento del Fondo.

#### *Pregunta 25*

25. *“Estimados*

*Junto con saludar, quisiera comentar desde que tomaron contacto conmigo desde uno de nuestros hospitales ya que, si bien hubiera sido ideal poder participar en este concurso a través de un proyecto, no pueden hacerlo por la institución, ya que las bases no lo permiten, y queda la duda si es posible realizarlo como persona natural favoreciendo a la institución pública “hospital XXXXXX”.*

*En este contexto y considerando que posiblemente las unidades de oncología de los hospitales quieran participar, no existe posibilidad de hacerlo de alguna manera o que se genere un cambio en las bases??. Pregunto ya que son ellos los que tienen mayor claridad de las problemáticas que hoy no pueden ser cubiertas por MINSAL y que un proyecto podría mejorar.”*

#### *Respuesta a pregunta 25*

Remítase a la respuesta a preguntas 1-2-3-4-5-6.

#### *Pregunta 26*

26. *“¿Se pueden cambiar las Bases para admitir hospitales?”*

#### *Respuesta pregunta 26*

No.

#### *Pregunta 27*

27. *“Estimados*

*Junto con saludar, consulto si a este concurso se puede postular con proyectos para diagnóstico de cáncer, en hospitales públicos.”*

#### *Respuesta a pregunta 27*

Si, es posible postular proyectos para diagnóstico del cáncer. Complemente con punto N°4 de Bases Técnicas.

#### *Pregunta 28*

28. *“Estimados,*

*Junto con saludar, estoy interesado en postular al Concurso Publico del Fondo Nacional del Cáncer.*

*Nosotros somos un Laboratorio de Diagnóstico (...) que esta en la Facultad de Farmacia de la Universidad (...) y que trabajamos en colaboración con el Hospital (...).*

*De acuerdo con las bases del concurso, entendemos que estamos habilitados para participar, dado que nuestra institución corresponde a una universidad acreditada.*

*Sin embargo, en el artículo 12 de las bases se indica que "Cada Postulante podrá presentar una única Propuesta".*

*Por ello quisiera solicitar una aclaración: ¿esta restricción aplica a cada unidad postulante dentro de la universidad (por ejemplo, facultades, laboratorios o centros), o significa que la Universidad (...), como institución, puede presentar solo una propuesta en total? En caso de que la Universidad pueda presentar más de una propuesta, agradecería también que se me pudiera confirmar si es posible que se adjudiquen más de un proyecto en este concurso. "*

#### *Respuesta a pregunta 28*

Cada Universidad podrá presentar sólo una postulación.

#### *Pregunta 29*

29. *"Buenas noches me interesaría mas información en relación a participación a estudios de cáncer de próstata y cáncer gástrico.*

*Se debe enviar proyecto del estudio*

*Se debe contar con un universo.*

*Se debe presentar un estudio que lleve a esta decisión de estudios*

*Debe tener estudios de usuarios de elección.*

*Criterios de inclusión o exclusión.*

*Grupo erario de participación"*

#### *Respuesta a pregunta 29*

El Primer Concurso Público del Fondo Nacional del Cáncer está destinado a la categoría de adquisición de tecnologías y equipamiento. (Art. 3)

#### *Pregunta 30*

30. *"Estimada Comisión respecto al Primer Concurso Público del Fondo Nacional del Cáncer, quisiera saber si existe un formato de presentación de los proyectos o bases que puedan orientar a los establecimientos a presentar mejor sus iniciativas. Por parte del Servicio de Salud (...) tenemos especial interés en poder apoyar la mayor cantidad de iniciativas asociadas a oncología."*

#### *Respuesta a pregunta 30*

«La documentación deberá enviarse en formato digital [...] cada formulario, documento o antecedente requerido [...] deberá presentarse en un único archivo digital [...] Los documentos deberán presentarse en formatos .pdf o .docx...» (Art. 12)



Para descargar los formularios, ingrese al sitio web <https://diprece.minsal.cl/i-concurso-publico-del-fondo-nacional-del-cancer/> y seleccione la sección “Documentos”, subsección “Formularios”.